

- Resolución de 10 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto) sobre delegación de facultades en los Directores de varios CRIDA.

- Resolución de 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1979) sobre delegación de facultades en el Jefe del Departamento de Calidad, Contratación y Análisis Instrumental del CRIDA-06.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de febrero de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Investigación y Capacitación Agrarias.

## MINISTERIO DE CULTURA

**5079** *ORDEN de 3 de marzo de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Servicio y Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Colección Thyssen-Bornemisza».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Colección Thyssen-Bornemisza», y;

Resultando que por el excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, en representación del Estado por su cargo de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Heinrich-Hans August Thyssen-Bornemisza de Kaszon, Barón Thyssen-Bornemisza, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid, don Manuel Ramos Armero, el día 20 de diciembre de 1988, complementada por otro escrito de nombramiento de cargos autorizado por el mismo Notario con fecha 6 de febrero de 1989; fijándose su domicilio en Madrid, Palacio de Villahermosa, calle Zorrilla, sin número;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.001 pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en Entidad bancaria a nombre de la Fundación. Se especifica el objeto de la misma consistente en: El mantenimiento, conservación, pública exposición y promoción en un museo apropiada de las obras de arte integrantes de la Colección Thyssen-Bornemisza que estén en posesión de la Fundación (la colección prestada), y su sostenimiento económico. Serán asimismo objetos fundacionales: La promoción de la Colección Thyssen-Bornemisza como un todo; la adquisición y mantenimiento de instalaciones museísticas apropiadas en Madrid, y la adquisición por compra o donación de la titularidad sobre obras de arte, y la toma en préstamo de obras de arte por medio de contratos de préstamo temporales con el objeto de exhibirlas al público en el museo o de cualquier otra forma, o su préstamo a otros (bien junto con obras de arte que formen parte de la Colección Thyssen-Bornemisza o de cualquier otra manera).

Para la ejecución de los mencionados fines, la Fundación llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

a) La conversión y rehabilitación del Palacio de Villahermosa, en Madrid, con el fin de crear un museo («El Museo»), donde se exhibirá y conservará la colección prestada.

b) El cumplimiento de todos los compromisos que se derivan de un contrato de préstamo mediante el cual se ha prestado al Reino de España la colección prestada (el contrato de préstamo Thyssen-Bornemisza).

c) La organización de exposiciones periódicas de obras de arte (integrantes de la colección prestada o no) que sean propiedad o estén en posesión de la Fundación, en España y en el extranjero, y la realización de exposiciones especiales en el museo de obras de arte que complementen la colección prestada procedentes del extranjero o de cualquier lugar de España, con el fin de mantener la vocación internacional de la Colección Thyssen-Bornemisza.

d) Cuantas otras actividades sean necesarias para la conservación, exhibición y difusión de la Colección prestada.

e) En general, la realización de cualesquiera actividades complementarias tendentes a la promoción, organización o realización de manifestaciones culturales, conferencias, publicaciones de libros, catálogos, concesiones de ayudas, becas o actividades similares, siempre que estas sean compatibles con la conservación y exhibición de la colección prestada.

f) La explotación directa o en régimen de contrata de aquellas actividades como salas de proyección, tiendas, librerías, restaurantes y cafeterías que sea apropiado desarrollar en el museo;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido por los fundadores como sigue: A propuesta del Barón: Don Heinrich-Hans August Thyssen-Bornemisza de Kaszon, Barón Thyssen-Bornemisza, Baronesa Carmen Cervera Thyssen-Bornemisza, don Simón Levie y don Jaime Rotondo Russo. A propuesta del Ministerio de Cultura: Don Miguel Satrustegui y Gil-Delgado, don Rodrigo Uria Meruéndano, don Tomás Llorens Serra y don Luis Angel Rojo Duque; siendo Presidente con carácter vitalicio el Barón Thyssen-Bornemisza y Secretaria doña María Natividad Jiménez Cámara, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo primero del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, aprobado por Real Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos sexto y séptimo, siendo por su carácter una Institución cultural y benéfica y por su naturaleza de servicio y promoción, conforme al artículo segundo, tercero y cuarto del mismo,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.-Reconocer como Fundación Cultural Privada de Servicio y Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Colección Thyssen-Bornemisza».

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.-Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## BANCO DE ESPAÑA

**5080**

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	114,964	115,252
1 dólar canadiense .....	96,230	96,470
1 franco francés .....	18,339	18,385
1 libra esterlina .....	198,002	198,498
1 libra irlandesa .....	166,092	166,508
1 franco suizo .....	72,869	73,051
100 francos belgas .....	297,546	298,290
1 marco alemán .....	62,380	62,536
100 liras italianas .....	8,462	8,484
1 florín holandés .....	55,243	55,381
1 corona sueca .....	18,149	18,195
1 corona danesa .....	16,004	16,044
1 corona noruega .....	17,059	17,101
1 marco finlandés .....	26,695	26,761
100 chelines austriacos .....	886,391	888,609
100 escudos portugueses .....	75,534	75,724
100 yens japoneses .....	89,818	90,042
1 dólar australiano .....	93,383	93,617
100 dracmas griegas .....	74,307	74,493
1 ECU .....	129,488	129,812